

El acuerdo marco para el suministro de gas natural

Al igual que otros, el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la FEMP habilita a las Entidades Locales asociadas a la Federación y a sus entes dependientes o vinculados para la contratación del suministro a través de un procedimiento administrativo ágil y rápido, que finaliza en la adjudicación de un contrato basado a la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco.

También podrán adjudicar contratos basados en este Acuerdo Marco las mancomunidades de municipios, siempre y cuando todos los municipios integrantes estuvieran asociados a la FEMP, así como las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio, siempre que el municipio en cuyo término municipal se encuentren esté asociado a la Federación.

ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco está suscrito con las mercantiles ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA,

S.A. para todos sus lotes (1-3). La primera formalización se realizó el 14 de septiembre de 2022 con una vigencia inicial de 1 año, prorrogable por otro año más. Actualmente, prorrogado hasta el 14 de septiembre de 2024, se encuentra en su segundo año de vigencia.

El Acuerdo Marco prevé un desglose en tres lotes independientes correspondientes a diversas zonas geográficas, según queda recogido en el cuadro informativo. El lote 1 incluye Galicia, Asturias, Castilla y León, Cantabria, País Vasco, La Rioja, Navarra y Madrid. El Lote 2 está integrado por Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Murcia; y el Lote 3, por Cataluña, Aragón, Comunidad Valenciana e Illes Balears.





Para que una Entidad pueda contratar bajo este Acuerdo Marco, debe estar adherida a la Central de Contratación y contar con usuario de acceso a la Plataforma donde podrá iniciar su propio expediente siguiendo los pasos que se señalan en la guía de tramitación, y que se centran en la cumplimentación y envío del documento de oferta o solicitud de invitación a la empresa adjudicataria y en la posterior adjudicación del contrato basado.

La información sobre las ofertas presentadas y el procedimiento para la gestión del contrato basado se encuentra disponible en la web <https://centraldecontratacionfemp.com/suministro-de-gas-natural/>, en el documento motivos y trámites para la contratación. Y para consultas y aclaraciones, los interesados pueden dirigirse a centraldecontratacion@femp.es

MOTIVOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

1. Simplificación y regularización administrativa

Las Entidades Locales y sus entes dependientes pueden tramitar su contrato de suministro a través de un procedimiento simplificado, acogiéndose a unos pliegos que regulan aspectos técnicamente complejos, así como otras condiciones de ejecución de ese futuro contrato, cuya correcta elaboración requiere de recursos y tiempo de los que en muchas ocasiones las Entidades Locales no disponen.

Este Acuerdo Marco, fruto de un procedimiento abierto, regula la prestación del suministro con todas las garantías

y obligaciones que exige la normativa de contratación pública.

2. Asistencia en la tramitación del contrato

Al tratarse de contratos complejos, de elevados importes, desde la Central de Contratación se asesora a la Entidad en toda la tramitación de su contrato, incluyendo la asistencia en la Plataforma informática en la que la Entidad Local traslada la información específica (puntos de suministro, plazo de duración, condiciones especiales de ejecución, etc.) que va a configurar su contrato de suministro.

La Central, a través de la plataforma, pone a disposición de cada Entidad Local plantillas de cada uno de los pasos a seguir para la correcta configuración del contrato de suministro.

3. Oferta económica competitiva y revisión de precios

El sistema establecido por la Central de Contratación permite la posibilidad de mejora en el precio ofertado para los Acuerdos Marco.

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN 3 PASOS

1. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP

Mediante acuerdo expreso del órgano competente y utilizando, si se estima oportuno, el documento tipo que facilita la Central de Contratación y que pueden encontrar en nuestra Web

2. Designar usuario para la gestión del contrato desde la Plataforma informática

Esta Plataforma permitirá, entre otras posibilidades, acceder al expediente de contratación, descargar modelos tipo para las tareas o trámites a desarrollar y realizar comunicaciones a los adjudicatarios (solicitud de oferta, adjudicación, etc.).

3. Tramitar el contrato (basado)

Tramitación interna

Es necesario que cada Entidad realice los trámites internos oportunos conforme a la normativa presupuestaria y de contratación aplicable, para asumir las obligaciones del futuro contrato, sobre todo, desde el punto de vista económico, siendo indispensable, en todo caso, lo siguiente:

- Informe de intervención
- Asignación presupuestaria
- Retención de crédito

Al margen de lo anterior y en el supuesto de que la Entidad lo considere oportuno, podrá incorporar al expediente una memoria o informe justificativo de necesidad y una Resolución de inicio de expediente (se facilitan modelos de documentación en Plataforma), así como cualquier otro documento interno que estime necesario.

Tramitación en Plataforma (*)

1. Alta del expediente (Asociar al Acuerdo Marco e incluir datos generales de la Entidad Local).
2. Documento de invitación o solicitud de oferta (se facilita modelo) en el que la Entidad Local, entre otras cuestiones, facilita los datos para identificar los puntos de suministro que van a ser objeto del contrato e indica el plazo para que la adjudicataria pueda presentar una nueva oferta económica (recomendable 7 días hábiles), ajustada a sus necesidades y que en NINGÚN CASO PODRÁ EMPEORAR LA OFERTA DEL ACUERDO MARCO Y EN VIGOR EN EL MOMENTO DEL ENVÍO DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN.
3. Resolución de adjudicación (se facilita modelo).
4. Comunicación de la adjudicación a través de la Plataforma

Lote	COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE INTEGRAN EL LOTE
1	Galicia, Asturias y León, Cantabria, País Vasco, La Rioja, Navarra, Madrid
2	Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura, Murcia
3	Cataluña, Aragón, Comunidad Valenciana, Islas Baleares



FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE MULTAS Y SANCIONES Y PARA LA ASISTENCIA TRIBUTARIA EN VÍA EJECUTIVA

Los días 7 y 8 de febrero de 2024, la Central de Contratación de la FEMP, en colaboración con la Federación Canaria de Municipios, FECAM, organizó dos ediciones de la acción formativa “La Central de Contratación y servicios para la gestión de multas de tráfico y otras sanciones y para la asistencia tributaria en vía ejecutiva”.

Las jornadas, celebradas en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, han sumado más de medio centenar de asistentes procedentes de las Entidades Locales del archipiélago. Ambas acciones formativas estuvieron dirigidas a los responsables políticos y técnicos de las áreas de contratación, intervención, secretaría, hacienda,

o cualesquiera otras afectadas por el objeto de los diferentes suministros y servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la FEMP

En ambos casos, el programa de las Jornadas arrancó con una intervención general, en la que se explicó en funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP y sus acuerdos marco, para pasar posteriormente a otras dos ponencias explicativas específicas sobre el Servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva, por un lado, y Servicio para la gestión de multas de tráfico (conductores residentes) y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico.

